

de la Junta la
reclamacion del
profesor de 1.^a en-
señanza D. Casto
Joré Serrano.

Instruccion publica el expediente instruido
en virtud de una comunicacion del Sr. Goberna-
dor Civil de la provincia, remitiendo á informe
una instancia de D. Casto Joré Serrano, maes-
tro de la escuela publica de niños de la parro-
quia de San Andrés, en solicitud de que se
consiguiese en el presupuesto adicional la can-
tidad de mil diez y seis pesetas setenta
y cinco céntimos, que dice se le adeudan por
material de su escuela; y que por acuerdo
del Excmo. Ayuntamiento para mevemente
á esta Comision, solo puede informar
al Ayuntamiento, que se ratifica en el acuer-
do que tomó en quince de Enero último, quan-
do se le pidió dictamen sobre el indicado escri-
to, ó sea que con arreglo á lo dispuesto en las
Real orden de veinte de Abril de mil ochocien-
tos setenta y ocho sobre rendicion de cuentas
del material de escuelas y caducidad de cré-
ditos atrasados, son las Juntas locales de pri-
mera enseñanza las que deben examinar y
dictaminar sobre las referidas cuentas; por
lo que son de parecer que este expediente de-
be pasar mevemente á la Junta local, pa-
ra que concrete y amplie el informe que emi-
tió en cinco de Mayo último y que consta
en aquel."

Y enterado el Ayuntamiento del trascrito
dictamen, acuerda de conformidad con el mismo.

Visto el expediente promovido para la su-
basta del suministro de petróleo para el alumbrado,
del que resulta que anunciado segun

Nueva subasta
para el suministro de
petróleo y alumbrado
D. J. P. C.